

HECHO ESENCIAL  
AZUL AZUL S.A  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 978

Santiago, 30 de abril de 2025

**Señora**

**Solange Bernstein**

**Presidente**

**Comisión para el Mercado Financiero**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Santiago, Región Metropolitana

**Presente**

**Ref.: COMUNICA HECHO ESENCIAL**

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y conforme a los requerimientos de información continua, establecidos en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y sus modificaciones, por medio de la presente comunicamos, como hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha de hoy, ha tenido lugar la junta ordinaria de accionistas de la sociedad Azul Azul S.A. (la "Sociedad"), que entre otros acuerdos ha resuelto lo siguiente:

- I. Aprobar de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Sociedad respecto del ejercicio 2024;
- II. Designar a KAM Auditores Consultores como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2025;
- III. Determinar la remuneración de los directores;
- IV. Efectuar las publicaciones legales de la Sociedad en los diarios electrónicos El Mostrador y El Libero;
- V. Designar como directores de la misma a los señores:
  1. Juan Pablo Pávez Ureta.
  2. Cristián Aubert Ferrer.
  3. Daniel Schapira Eskenazi.
  4. Eduardo Schapira Peters.
  5. Michael Clark Varela.
  6. Cecilia Pérez Jara.
  7. José Ramón Correa Díaz.
  8. Roberto Nahum Anuch.
  9. Aldo Marín Morales.
  10. Andrés Weintraub Pohorille.
  11. Héctor Humeres Noguer.
- VI. Se aprobó la política de dividendos de la Sociedad;
- VII. Se informó a la junta ordinaria de accionistas acerca de las operaciones con partes relacionadas en conformidad a la ley;

**VIII.** Se designó a doña Cecilia Pérez Plaza, doña Montserrat Manríquez Mímica y don Nicolás Fajardo Guzmán como responsables institucionales a que se refiere el protocolo contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional regulada por la Ley N° 21.197 y el Decreto 22 del Ministerio del Deporte, de fecha 21 de julio de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**José Ignacio Asenjo Cheyre  
Gerente General  
Azul Azul S.A.**

